

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 1992, por la que se delegan en el Secretario General Técnico competencias en materia patrimonial.

Razones de agilidad en los trámites administrativos hacen aconsejable delegar competencias en materia patrimonial en el órgano específicamente encargado de la gestión de dicha materia.

Por ello, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

ARTICULO 1.º—Se delegan en el Secretario

General Técnico todas las competencias que por aplicación supletoria a esta Comunidad Autónoma, al carecer la misma de legislación propia sobre la materia, atribuye la Ley de Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964 y el Reglamento para su aplicación de 5 de noviembre del mismo año al Consejero de Economía y Hacienda, a excepción de las comprendidas en el apartado 2 del artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de julio, del gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º—La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de mayo de 1992

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve concurso tipo 3/92 para homologación de documentos de altas de terceros de la Junta de Extremadura.

Por anuncio de esta Consejería de Economía y Hacienda de fecha 13 de marzo de 1992 (D.O.E. n.º 23, de 24 de marzo de 1992), fue convocado concurso público para la determinación de tipo de documentos de Altas de Terceros de la Junta de Extremadura.

Constituida la Comisión de Compras al efecto en Mesa de Contratación de conformidad con el Decreto 30/1987, de 24 de abril, en sesión de 20 de abril del presente año en curso, y vistas las ofertas de las empresas concursantes, se acordó hacer propuesta de adjudicación a la empresa que ofertó la proposición económica más ventajosa. En este sentido, y vista la propuesta de resolución formulada y en virtud de la Orden de 20 de octubre de 1987 (D.O.E. n.º 85 de 27 de octubre de 1987)

RESUELVO

Adjudicar a la empresa BOYSU, S.L. el concurso 3/92 de determinación de tipo de documento de Altas de Terceros de la Junta de Extremadura, en el precio ofertado por unidad o juego de impresos unitario de 6,44 pesetas.

Asimismo se pone en conocimiento a todas las Consejerías y Organismos Autónomos dependientes de la Junta de Extremadura, que deben solicitar a la citada empresa adjudicataria los documentos de Altas de Terceros que necesiten, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la presente Resolución. A tales efectos se reseñan los datos de la empresa adjudicataria: Artes Gráficas Boysu, S.L.; C/. Suárez Somontes, 62; 06800 Mérida; Tel. 31-09-05; Fax. 30-30-52.

Mérida, 7 de mayo de 1992

El Secretario General Técnico,
(P.D. 20-10-87)
JUAN DURAN MUÑOZ